

Oficio IGE-2010- 0029

Quito, 30 JUN. 2010



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Ciudad.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE "PRODUCTO COMUNICACIONAL"

De mi consideración:

Mediante Resolución N° ST-2010-0255, de 22 de junio de 2010, el ingeniero Claudio Rosas Castro, Superintendente de Telecomunicaciones (S), autorizó la adjudicación de la contratación de "PRODUCTO COMUNICACIONAL" que consiste en la elaboración de mil discos compactos promocionales para difusión de temas Institucionales, el cual es necesario y urgente para fomentar la defensa de los derechos de los usuarios en Telecomunicaciones e informar sobre las actividades que realiza la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 70 y 92 de su Reglamento General, notifico la presente Resolución y documentos de respaldo y solicito su publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,


Ing. Pedro José Zuloaga Aivarado
INTENDENTE DE GESTION



Con anexos.



RESOLUCIÓN No. ST-2010- 0255

**Ing. Claudio Rosas Castro
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES (S.)**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa";

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

Que, el artículo 36 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada, establece entre otras, como funciones del Superintendente de Telecomunicaciones ejercer la representación legal de la Superintendencia en los actos y contratos que sean de su competencia;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, el numeral 3 del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: ... 3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución particular que deberá constar de la respectiva resolución";



Que, mediante Memorando No. DFA-2010-00956 de 21 de mayo de 2010, la Dirección General Financiera Administrativa, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria "530207 002 Difusión, Información y publicidad" con recursos para la realización del "PRODUCTO COMUNICACIONAL", que consiste en la elaboración de CD's promocionales para difusión de temas Institucionales, por un valor aproximado de US\$ 6.000,00 más IVA;

Que, con Resolución No. ST-2010-0244 de 9 de junio de 2010, se declara de RÉGIMEN ESPECIAL la contratación del "PRODUCTO COMUNICACIONAL", que consiste en la elaboración de CD's promocionales para difusión de temas Institucionales, el cual es necesario y urgente para fomentar la defensa de los derechos de los usuarios en telecomunicaciones e informar sobre las actividades que realiza la Superintendencia de Telecomunicaciones, se dispone el inicio del procedimiento especial mediante contratación directa, para lo cual se encarga al Director General de Imagen y Comunicación Institucional que en coordinación con la Unidad de Bienes y Servicios de la Dirección General Financiera Administrativa realicen el trámite correspondiente establecido en el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, se dispone invitar al señor Galo E. Núñez a presentar su oferta;

Que, con Memorando DIC-2010-00155 de 18 de junio de 2010, el Director General de Imagen y Comunicación Institucional, informa a la Máxima Autoridad, en lo principal, que: "... Con carta del 14 de junio de 2010 el Señor Galo Núñez de GUITARRA PRODUCTIONS, nos hace llegar la respuesta a la invitación realizada mediante oficio DIC-2010-00016, la cual cumple con los requisitos solicitados.- CONCLUSIONES:- Como usted puede observar, se han seguido todos los pasos requeridos para el proceso de contratación de este producto comunicacional junto con la Dirección Financiera Administrativa y Procuraduría General con las autorizaciones pertinentes, en este momento nos encontramos en la fase final y se requiere finalizar este proceso.- RECOMENDACIÓN:- Se requiere su autorización, señor Superintendente, a través de una resolución motivada, la cual adjudique el contrato a la oferta presentada, en este caso GUITARRA PRODUCTIONS, la cual cumple con los requisitos requeridos por la Institución."; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, literal a) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada y el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar la contratación del "PRODUCTO COMUNICACIONAL", que consiste en la elaboración de un mil (1.000) CD's promocionales para difusión de temas Institucionales, el cual es necesario y urgente para fomentar la defensa de los derechos de los usuarios en telecomunicaciones e informar sobre las actividades que realiza la Superintendencia de Telecomunicaciones, al señor GALO E. NUÑEZ J. (GUITARRA PRODUCTIONS), por el valor total de US\$ 6.000,00 más IVA.

↑



Art. 2.- Disponer a la Dirección General Financiera Administrativa, que por el monto de la contratación, se tramite una orden de trabajo con el señor GALO E. NUÑEZ J. (GUITARRA PRODUCTIONS).



Art. 3.- La Dirección General de Imagen y Comunicación Institucional se encargará de verificar el cumplimiento de la contratación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito,

22 JUN 2010

Ing. Claudio Rosas Castro
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES (S.)

(COPIA)

ORM/CVT.